



ESCRITURA NRO
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA “ SECAHOVI CIA. LTDA”

OTORGADA POR:

CESAR AUGUSTO GALINDO ROMO Y OTROS

CR

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, Republica del Ecuador , a los TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR EDGAR CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CUENCA comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento de esta escritura los señores: CESAR AUGUSTO GALINDO ROMO portador de la cedula de ciudadanía numero CERO UNO CERO CUATRO CERO TRES CERO DOS OCHO – TRES; ERIKA XIMENA GALINDO ROMO, portadora de la cedula de ciudadanía numero CERO UNO CERO CUATRO CUATRO OCHO CINCO SIETE UNO NUEVE, y NATALY ESTEFANIA GALINDO ROMO con cedula de ciudadanía numero

CERO UNO CERO CUATRO CUATRO OCHO CINCO SIETE CERO – UNO;

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documentos de identidad de conocer doy fe, luego de verificar la libertad con que proceden , así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN** de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen, al otorgamiento de esta escritura: **CESAR AUGUSTO GALINDO ROMO**, de estado civil soltero; **NATALY ESTEFANIA GALINDO ROMO**, de estado civil soltera; y, **ERIKA XIMENA GALINDO ROMO**, de estado civil soltera, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:** **CAPITULO PRIMERO. Artículo Uno.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **SECAHOVI CIA. LTDA.** **Artículo Dos.- Domicilio.-** El domicilio de la compañía es la

ciudad de Machala, y podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a lo dispuesto en la Ley.

Artículo Tres.- Objeto.- La presente sociedad se dedicará a la comercialización y distribución de cárnicos, entendiéndose como tales productos derivados de res, pollo, pavo, pescado, y otros, así como a la comercialización de embutidos de todo tipo, conservas y productos enlatados en general. **Artículo**

Cuatro.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose a lo que dispone la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO: Artículo cinco.-**

Capital Social.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR cada una. **CAPITULO TERCERO. Artículo seis.-**

Gobierno y Administración.- El gobierno de la compañía corresponden a la Junta General de Socios y su administración al Presidente y Gerente. **Artículo siete.-**

Convocatorias.- Las convocatorias a Junta General las efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada en la compañía por cada uno de los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la junta General. **Artículo ocho.- Quórum de instalación.-** La Junta se instalará, en primera convocatoria, con la

conurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, en esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios que concurren. **Artículo Nueve.- Forma de tomar decisiones.-** Salvo disposición en contrario de la Ley y el presente estatuto, las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Diez.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General de socios: **a.** Designar y remover al Presidente y Gerente de la compañía. **b.** Aprobar los balances que presente el Gerente al fin de cada ejercicio económico. **c.** Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades. **d.** Resolver sobre la amortización de las partes sociales. **e.** Consentir en la cesión de participaciones, lo que requiere del consentimiento unánime del capital social. **f.** Decidir el aumento o disminución del capital social, la prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada, y en general toda reforma al estatuto social. **g.** Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la compañía. **h.** Acordar la exclusión del socio o socios, por las causas previstas en la Ley. **i.** Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley o Estatuto al Gerente y Presidente de la compañía. **Artículo once.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el

acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo doce.-**

Presidente.- El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General para un período de dos años, el que podrá ser reelegido. El presidente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son sus atribuciones: **a.** Presidir las reuniones de la Junta General y suscribir, juntamente con el secretario las actas respectivas.

b. Suscribir con el Gerente los certificados de aportación. **c.** Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento, temporal o definitivo. **Artículo trece.- Gerente**

de la Compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General, para un periodo de dos años, el que podrá ser reelegido. El Gerente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente: **a.** Convocar a reuniones de Junta General. **b.** Actuar de secretario de las reuniones de Junta General y firmar con el Presidente, las actas respectivas. **d.** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **e.** Las demás atribuciones que contempla la ley de Compañías. **CAPITULO CUATRO.- Disolución y**

Liquidación.- Artículo catorce.- La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas en la Ley de Compañías. **CUARTA.-** El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración capital.

<i>Nombre del Socio</i>	<i>C. Suscrito</i>	<i>C. Pagado Núm.</i>	<i>C. por Pagar</i>	<i>N. de participaciones</i>
Cesar Augusto Galindo Romo	200	200	000	200
Nataly Estefanía Galindo Romo	100	100	00	100
Erika Ximena Galindo Romo	100	100	00	100
TOTAL	400	400	000	400

El capital se encuentra pagado en un cien por ciento en numerario, mediante depósito en la cuenta de integración de capital abierto en un banco, conforme consta en el certificado que se adjunta para que forme parte de la presente escritura, sin quedar saldo pendiente a pagar. **QUINTA.- NOMBRAMIENTOS.-** Se nombra a los señores Cesar Augusto Galindo Romo y Nataly Estefanía Galindo Romo, para que desempeñen las funciones de Gerente y Presidente, en su orden, para el período de dos años. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes autorizan a la doctora Rebeca del Pilar Pulla Galindo, para que su nombre solicite la aprobación de la presente escritura pública y tramite la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo. Atentamente, f) Doctora Rebeca Pulla Galindo, con matrícula número mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010403028-3



CIUDADANIA
GALINDO ROMO
CESAR AUGUSTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



BASICA ESTUDIANTE

V4344V4241

GALINDO CESAR AUGUSTO

ROMO XIMENA DE LOURDES

CUENCA

2014-01-10

2024-01-10

[Signature]

[Signature]



663798430

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010448571-9



CIUDADANIA
GALINDO ROMO
ERIKA XIMENA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
CAÑARIBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



BACHILLERATO ESTUDIANTE

E333312222

GALINDO GALINDO CESAR AUGUSTO

ROMO TOLEDO XIMENA DE LOURDES

CUENCA

2014-01-10

2024-01-10

[Signature]

[Signature]



602798425

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010445570-1



CIUDADANIA
GALINDO ROMO
NATALY ESTEFANIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1995-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION - OBTENCION ODONTOLOGO

E334312212

GALINDO CESAR AUGUSTO

ROMO XIMENA DE LOURDES

CUENCA

2011-07-29

2021-07-29

[Signature]

[Signature]



600465713

006
006 - 0021
NUMERO DE CERTIFICADO
0104030283
CEDULA
GALINDO ROMO CESAR AUGUSTO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAYAUSI
PARRROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



006
005 - 0041
NUMERO DE CERTIFICADO
0104485719
CEDULA
GALINDO ROMO ERIKA XIMENA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAYAUSI
PARRROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



006
006 - 0042
NUMERO DE CERTIFICADO
0104485701
CEDULA
GALINDO ROMO NATALY ESTEFANIA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAYAUSI
PARRROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente Escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



CESAR AUGUSTO GALINDO ROMO
C.C. 010403028-3

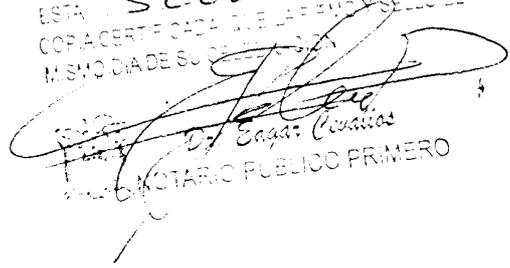


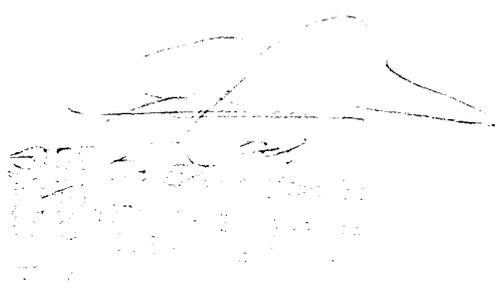
ERIKA XIMENA GALINDO ROMO
C.C. 010448571-9



NATALY ESTEFANIA GALINDO ROMO
C.C.010448570-1



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN EN MI PRESENCIA Y EN FE DE ELLOS CONFIERO
ESTA **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA DE LA ENDA Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU FECHA

Edgardo Cesar Romo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



RAZON : QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SECAHOVI CIA LTDA, HA
SIDO APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No.
SC.DIC.M.14 EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA
RESOLUCION CUYA COPIA SE ADJUNTA . DOY FE

CUENCA, 23 DE ENERO 2014



[Handwritten signature]



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 418

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	24
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104030283	GALINDO ROMO CESAR AUGUSTO	Machala	SOCIO	Soltero
0104485719	GALINDO ROMO ERIKA XIMENA	Machala	SOCIO	Soltero
0104485701	GALINDO ROMO NATALY ESTEFANIA	Machala	SOCIO	Soltero

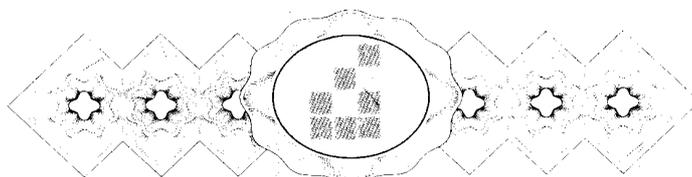
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SC.DIC.M..14.0026
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	20 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SECAHOVI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:



Registro Mercantil de Machala

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 400

